

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA LABORAL

OFICIO 8063-2016 – 68.001.22.05.000.2016.00318.00 R.T. No.588-2016

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2016

Señores
CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL
SOPORTE PAGINA WEB
BOGOTA DC

ME PERMITO NOTIFICAR PROVEÍDO DE FECHA SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO POR EL PONENTE DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL SEÑOR DIEGO FERNANDO MÉNDEZ RAMÍREZ CONTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

“Se concede la impugnación interpuesta por el accionante, señor Diego Fernando Méndez Ramírez contra la sentencia del veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) proferida dentro de la acción de tutela de la referencia.

Remítase el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia previas las anotaciones de rigor.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ-Magistrado”. (FDO).

Cordialmente,



YOLANDA MARTINEZ GARCIA
SECRETARIA

Lucía

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR

MAGISTRADO PONENTE:
Dr. ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL SEÑOR DIEGO FERNANDO MÉNDEZ RAMÍREZ CONTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL.
Rdo. 68001220500020160031800
No. 588-2016

A U T O

Se admite la acción de tutela promovida contra el Consejo Superior de La Judicatura -Unidad de Administración de Carrera Judicial. De oficio y ante el interés legítimo en las resultas de la acción se vinculan como accionados a los integrantes de la lista conformada con ocasión de la Resolución CJRES15-20 del 12 de febrero de 2015, mediante la cual se publicó el listado de los resultados de las pruebas de conocimientos para el cargo de Juez Penal Municipal dentro la Convocatoria efectuada mediante el Acuerdo PSAA13-9935 del 25 de junio de 2013 y a los integrantes de la lista conformada mediante la Resolución CJRES16-335 del 25 de julio de 2016, mediante la cual se revocó la Resolución inicialmente citada.

Notifíquese a la accionada y vinculados para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en ejercicio del derecho de defensa sobre cada uno de los hechos y pretensiones, aporten y pidan pruebas, para cuyo efecto se les concede el término de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación de la comunicación de esta providencia, la cual se hará por el medio más expedito, de ser posible por correo electrónico como lo autorizan la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 2591 de 1991.

Para notificar a los vinculados integrantes de las listas conformadas con ocasión de las Resoluciones citadas en precedencia para el cargo de Juez Penal Municipal, se ordena la publicación de esta providencia y del texto completo de la demanda de tutela en la página web de la Rama Judicial para que dentro del término de un (1) día, contado desde la publicación, si lo consideran del caso, intervengan.

La publicación deberá hacerse dentro del día siguiente a la comunicación de esta providencia y desde ya se le solicita al administrador de la página Web de la Rama Judicial igual proceder con las restantes providencias que con ocasión del presente trámite se profieran.

ATENDIDA LA CELERIDAD DE LA ACCIÓN, LO SOLICITADO PUEDE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO seclaboralbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR

Dr. ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ
MAGISTRADO PONENTE:

TUTELA 1ª INSTANCIA

ACCIONANTE: DIEGO FERNANDO MÉNDEZ RAMÍREZ.

**ACCIONADA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -
UNIDAD DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**

Rdo. 68001220500020160031800

No. 588-2016


Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

A U T O

Se concede la impugnación interpuesta por el accionante, señor Diego Fernando Méndez Ramírez contra la sentencia del veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) proferida dentro de la acción de tutela de la referencia.

Remítase el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ
Magistrado